



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 30 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 1.066 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud emitida por don Hugo Tapia González, Presidente de la Junta de Vecinos de Pantanillo, para realizar "Carreras de Perros".-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).-)- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde".
- 4.-) EL Decreto Exento N° 199 de fecha 09 de Enero de 2015, que designa como Secretario Subrogante Municipal a don Francisco Pinochet Romero
- 5).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O

1.- **AUTORÍZASE**, la realización de "Carreras de Perros", por parte de la Junta de Vecinos de Pantanillo, el día 31 de Enero de 2015 y 01 de Febrero de 2015, en la cancha Los Pequeños de Pantanillo de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento doña Carolina Araya Pereira.-

2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de Cerveza, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

Sábado 31 de Enero de 2015 desde las 14:00 hrs. hasta las 22:00 hrs

Domingo 01 de Febrero de 2015 desde las 14:00 hrs. hasta las 22:00 hrs

3.- **ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de doña **Carolina Araya Pereira**, responsable del evento.-

4.- ESTABLÉZCASE, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

5.- INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

6.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edilicio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNADEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/FPR/MSM/pcg.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados